

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

- 00161

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL
JARDÍN INFANTIL “MELODIA”, DE LA COMUNA DE
IQUIQUE.

IQUIQUE,

07 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 de 1989 que aprueba Estatuto Administrativo, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que “aprueba política y normas generales para la autorización normativa”, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.
2. Que, al jardín infantil denominado “MELODIA”, con dirección Salvador Allende 29-27-2929 de la comuna de Iquique, de la ciudad de Iquique, perteneciente a la región de Tarapacá, representado legalmente por **GINO DONOSO FLORES, RUT 11.613.324-5**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional de Tarapacá y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Tarapacá, al Jardín Infantil denominado, **"MELODIA"**, con dirección en Salvador Allende 29-27-2929 de la comuna de Iquique de la ciudad de Iquique, perteneciente a la región de Tarapacá, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

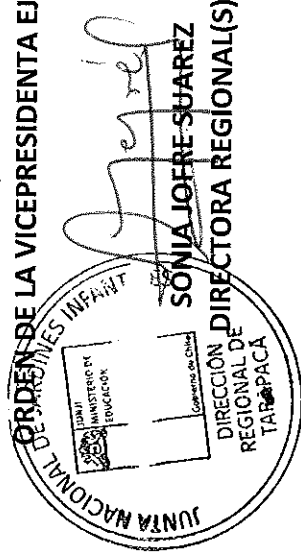
2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de **Folio 0002**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de 49 LACTANTES/PÁRVULOS distribuidos en los niveles: SALA CUNA MENOR= 10/ SALA CUNA MAYOR=10 /SALA CUNA HETEROGÉNEA/ NIVEL MEDIO MENOR=20/ PRIMER NIVEL TRANSICIÓN = 9

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SIS/PSR/XBR/kbr
DISTRIBUCIÓN

Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal
SIAC

Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
Oficina de partes. ✓